

8 de junio de 2026

CIRCULAR: NOVEDADES ADUANA AEAT (77/26)



Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT:
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>

Se destacan, a continuación, algunas de las más recientes:

- **CÓMO DECLARAR LAS DISCREPANCIAS EN UN TRÁNSITO ANTES DE SU ULTIMACIÓN**

Como consecuencia de las numerosas incidencias recibidas relativas a la posibilidad de reflejar en el G4 las discrepancias asociadas al tránsito precedente, se recuerda la siguiente información.

Hay dos vías para la generación de un G4 subsiguiente a un tránsito (NCTS), siempre que la configuración de la ubicación lo permita:

GG (G4 generados en la ultimación): lo habitual es que el G4 sea generado por un tránsito tras su ultimación con el mensaje CCD44CEnt, empleando los datos propios del tránsito incluyendo las posibles discrepancias declaradas. Se recuerda, tal y como se informó el pasado 04/02/2026, que, a diferencia de la generación de la DSDT, la generación del G4 se produce en el momento de la ultimación del tránsito, y no en la recepción del mismo.

GP (G4 previos): caso excepcional en el que el operador económico está eligiendo que no se genere automáticamente el G4 en el momento de la ultimación del tránsito, porque ya existe

una declaración de G4 o varias, cuyos números se aportan. De forma excepcional y justificada, se podrá declarar uno o varios G4 previos cuya referencia se declarará en la recepción del tránsito y se cruzarán con el tránsito.

1º) Si el G4 se genera con la ultimación del tránsito, la forma de proceder será la siguiente: Cuando se envíe por parte del operador el mensaje CCO44C de discrepancias del tránsito, estas discrepancias ya deben ser correctamente identificadas en este mensaje. Una vez ultimado el tránsito tras el envío del CCO44C, se generará el G4 correspondiente con los mismos datos del tránsito.

Si el tránsito no se ultima correctamente porque las discrepancias declaradas en el CCO44C no son las correctas, el G4 se va a generar incorrectamente, porque replica lo que hay en el tránsito.

2º) Si se han declarado G4 previos, la forma de proceder desde la recepción del tránsito, para poder declarar discrepancias en el mensaje CCO44C, será la siguiente:

El operador envía el mensaje de recepción CCO07C con G4 previos. Estos G4 previos declarados tiene que tener los mismos bultos y kilos totales que el tránsito original.

Posteriormente, deberá modificar los G4 previos declarados (con los mensajes G4Update, G4Revoke y/o desconsolidaciones adicionales con G4Dec-F5) y adaptar los bultos y kilos totales del G4 a como vayan a quedar en el tránsito una vez enviado el mensaje CCO44C.

Una vez adaptado el G4 a los bultos y kilos correctos, el operador ya podrá mandar el mensaje CCO44C del tránsito indicando las discrepancias correspondientes.

Es importante declarar bien las discrepancias antes de la ultimación del tránsito. Como regla general, una vez ultimado el tránsito no puede modificarse. Con carácter excepcional, en los tránsitos nacionales, se podrá solicitar a la aduana que se deshaga la ultimación para poder declarar correctamente las discrepancias. Esta posibilidad se sujeta al criterio de la aduana en cada caso y solo se permite para supuestos excepcionales de error.

- RECORDATORIO DE DECLARACIÓN DEL CÓDIGO 2000 COMO PAÍS DE ORIGEN PREFERENCIAL EN CASO DE PRODUCTOS ORIGINARIOS DEL SÁHARA OCCIDENTAL

Se recuerda que, desde el 3 de octubre de 2025, los productos originarios del Sáhara Occidental sujetos a controles por parte de las autoridades aduaneras del Reino de

Marruecos se beneficiarán de preferencias comerciales en virtud del nuevo Acuerdo en forma de canje de notas entre la UE y Marruecos.

Con vistas a la aplicación de estas medidas, se han creado dos nuevos certificados en el TARIC

U179 = «Certificado de circulación EUR. 1 con la siguiente mención en inglés en la casilla 7: «Dakhla Qued Ed-Dahab» o «Laâyoune-Sakia El Hamra»

U180 = «Declaración de origen que incluye la siguiente declaración en inglés en relación con la nota a pie de página n.º 2 de los anexos sobre el texto de la declaración de origen: «Dakhla Qued EdDahab» o «Laâyoune-Sakia El Hamra».

El código de país de origen que debe introducirse en la declaración aduanera cuando se utilicen estas pruebas de origen es «EH».

En el elemento de datos 16 09 000 000: Región o país de origen preferencial/régimen preferencial de la declaración en aduana, debe declararse el código «2000».

Atentamente,

Martín Fernández
Secretario Técnico